



**JORNADA APLICANDO LA NUEVA  
NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN  
DE DATOS**



VALLADOLID, 17 DE OCTUBRE 2018



## **EXAMINANDO LAS BASES JURÍDICAS QUE LEGITIMAN NUESTROS TRATAMIENTOS**

José López Calvo

17 de Octubre 2018

# **JORNADA: APLICANDO LA NUEVA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Jose López Calvo.

Dr. en Derecho. Administrador Civil del Estado. Vocal de Asesoría  
Jurídica y Delegado de Protección de Datos del Consejo superior  
de investigaciones Científicas (CSIC)

VALLADOLID  
17 DE OCTUBRE DE 2018

# I. BASES JURÍDICAS EN EL RGPD. EN ESPECIAL AAPP

Justificación necesidad de que figure la base jurídica que legitima el tratamiento

## Tipos

Artículo 6: bases jurídicas

- sometidas al consentimiento del afectado: apartado a)
- no sometidas al consentimiento del afectado:
  - b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
  - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

# I. BASES JURÍDICAS EN EL RGPD. EN ESPECIAL AAPP

d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física;

e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

Lo dispuesto en la letra f) del párrafo primero no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.

## 2. BASES LEGALES EN LAS AAPP

- la administración pública trata datos
- en ejercicio de su función pública sometido a principios como minimización, proporcionalidad (p.ej. adm. tributaria), tratamiento para finalidades compatibles
- al margen del ejercicio su función pública sin consentimiento (interés legítimo): videovigilancia
- al margen del ejercicio de su función pública con consentimiento: acciones de divulgación a terceros no vinculados

### 3. BASES JURÍDICAS RESPECTO DE LAS CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (Salud, Políticos, Sindicales...).

#### Acumulación

- bases genéricas artículo 6 (consentimiento, ejecución de un contrato, obligación legal interés vital, interés legítimo, misión pública
- bases específicas artículo 9
- Consentimiento. Importante en el proyecto de LOPD no lo admite
- Obligaciones de derecho laboral
- Intereses vitales
- Organismo sin ánimo de lucro
- Datos manifiestamente públicos
- Reclamaciones
- Interés público esencial
- Interés público en el ámbito de las Administraciones públicas
- Archivo e investigación

#### Ensayo clínico:

- consentimiento

# 3 BASES JURÍDICAS CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POR LOS CIUDADANOS

- Acceso
  - Historial clínico
  - Videovigilancia
- supresión: la retirada del consentimiento y la oposición al tratamiento, supuestos específicos
- rectificación:
  - Partidas de bautismo
- oposición:
- información
- portabilidad
- limitación
- derecho a no ser objeto decisiones automatizadas



**Registro de actividades de tratamiento**  
**Delegado de protección de datos**  
**Análisis de riesgo y evaluación de impacto**  
**Obligaciones y buenas prácticas**  
**Ejercicio de derechos**  
**Brechas de seguridad**  
**Modelos de cláusulas**  
**Otra información relevante**

# ADAPTACIÓN DEL CSIC AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

TAREAS	COMENTARIOS	SITUACIÓN
<p><b>1. Identificar con precisión las finalidades y la base jurídica de los tratamientos que llevan a cabo.</b></p>	<p>Si bien se refiere a tratamientos, que es un concepto más amplio que ficheros podemos empezar por los ficheros ya que en algunos casos de los tipos de datos y tratamiento se derivara la <b>base jurídica</b> que se aplicará. Por ejemplo en videovigilancia se podrá aplicar “interés legítimo” de acuerdo con la doctrina de la AEPD.</p>	<p>Proyecto de ley: en el Registro de Actividades se recoge base legal</p>
<p><b>2. Base jurídica habitual en AALL: cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos</b></p>	<p>Las principales bases jurídicas previstas en el Reglamento son (art 6.1):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consentimiento</li> <li>- Necesidad para ejecución de un contrato</li> <li>- Obligación legal</li> <li>- Interés virtual</li> <li>- Interés público</li> <li>- Intereses legítimos del responsable de tratamiento o de un tercero</li> </ul>	<p>Se dispone de una primera versión de Registro de Actividades de Tratamiento: Intranet.</p>
<p><b>3. Base jurídica consentimiento informado, libre, específico mediante una manifestación que muestre su voluntad de consentir o mediante una clara acción afirmativa.</b></p>	<p>En las ordenes de ficheros ya aparecen las finalidades</p> <p>Una vez cumplimentados los ap 1 y 2 será necesario, en los casos en que la base es el <b>consentimiento</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Repasar (corregir) la información</li> <li>- Comprobar que el consentimiento se formula mediante una clara acción afirmativa (no tácito) como seguir navegando tras preaviso</li> </ul>	<p>Se repasará</p> <p>En muy pocos casos los AAPP se basan en consentimiento</p>

# ADAPTACIÓN DEL CSIC AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

TAREAS	COMENTARIOS	SITUACIÓN
<p><b>4. Necesidad de adecuar la <u>información</u> que se ofrece a los interesados cuando se recogen sus datos a las exigencias del RGPD</b></p>	<p>Reparar las cláusulas informativas al recabar datos</p>	<p>Modelos información datos en Intranet Art 13 y 14: información más amplia. Modificar p.ej. pruebas selectivas, subvenciones</p>
<p><b>5. Necesidad de establecer mecanismos visibles, accesibles y sencillos, incluidos los medios electrónicos para el <u>ejercicio de derechos</u></b></p>	<p>Puede servir lo previsto ahora en las Órdenes de ficheros adaptando los datos de reenvío:</p> <p>Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas LOPD-Derechos-ARCO-Derechos del Reglamento Europeo de Protección de Datos Calle Serrano 117,28006 Madrid (<del>lepd</del> <a href="mailto:REPD@csic.es">REPD@csic.es</a>)</p> <p>No obstante, el Reglamento añade nuevos derechos que debieran explicarse:</p>	<p>Incluir en <u>internet</u> ejercicio de derechos</p>
<p><b>6. Necesidad de establecer procedimientos que permitan <u>responder</u> a los ejercicios de <u>derechos en los plazos</u> previstos por el RGPD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limitación del tratamiento</li> <li>- Portabilidad</li> <li>- Retirar consentimiento</li> </ul>	<p>Incluir en <u>intranet</u> procedimientos para responder en plazo</p>

# ADAPTACIÓN DEL CSIC AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (Cont.)

TAREAS	COMENTARIOS	SITUACIÓN
<p><b>7. Necesidad de valorar si los <u>encargados</u> con los que se hayan contratado o se vayan a contratar operaciones de tratamiento ofrecen garantías de cumplimiento del RGPD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratar con encargados de tratamiento de garantía</li> <li>- Repasar los contratos de encargado</li> </ul> <p>Ambos principios pueden converger repasando los contratos de manera que se “traspase” la responsabilidad en caso de incidencias</p>	<p>Clausulas tipo a incluir en Intranet Presunción a favor de idoneidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Códigos de conducta</li> <li>- Posesión certificado</li> </ul>
<p><b>8. Necesidad de <u>adecuar los contratos de encargo</u> que actualmente se tengan suscritos a las previsiones del RGPD</b></p>		<p>Incluir: objeto, duración, naturaleza, finalidad del tratamiento, tipo de datos, categoría interesados, obligaciones y derechos del responsable. También subcontratación, instrucciones sobre medidas de seguridad</p>
<p><b>9. Necesidad de hacer un <u>análisis de riesgo</u> para los derechos y libertades de los ciudadanos de todos los tratamientos de datos que se desarrollen</b></p>	<p>Análisis de riesgos en los tratamientos. Se dice que “<i>en el contexto de las AAPP se dispone de metodologías de análisis de riesgos focalizadas principalmente en la seguridad de la información</i>”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ENS aplicable</li> <li>- Pilar: disponible para cualquier AAPP: web CCN (Centro de Criptología Nacional) : descargar y pedir licencia</li> </ul>
<p><b>10. Necesidad de establecer un <u>Registro de Actividades de Tratamiento</u></b></p>	<p>“Ha de estar a disposición” de la AEPD por lo que en caso extremo puede “construirse” en caso de que se solicite</p>	<p>Intranet Inclusión elementos artículo 30 RGPD + base legal</p>

# ADAPTACIÓN DEL CSIC AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (Cont.)

TAREAS	COMENTARIOS	SITUACIÓN
<b>11. Necesidad de revisar las <u>medidas de seguridad</u> que se aplican a los tratamientos a la luz de los resultados del análisis de riesgo de los mismos</b>	En las AAPP las medidas de seguridad vendrán determinadas en el Esquema Nacional de Seguridad. En principio esto puede suponer soslayar las medidas de nivel básico, medio y alto que se recogen en el Reglamento de la LOPD que quedaría en principio superado en este punto	Deriva de análisis de riesgo realizado con Pilar
<b>12. Necesidad de establecer mecanismos para identificar con rapidez la existencia de <u>violaciones de seguridad</u> de los datos y reaccionar ante ellas</b>	Mecanismo para notificar a organismos por trabajadores. Por organismo a AEPD	Intranet Art 33: de que se haya conocido violaciones efectivas
<b>13. Necesidad de valorar si los tratamientos que se realizan requieren una <u>Evaluación de Impacto sobre la Protección de Datos</u> porque supongan un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados y de disponer de una metodología para llevarla a cabo</b>		Se acometerá en algún caso: “Alto riesgo” para los derechos de personas Diferencias de “alto riesgo” en PILAR: riesgo a organización  (Se adjunta modelo en el anexo final)
<b>14. Necesidad de designar un <u>Delegado de Protección de Datos (DPD)</u></b>	En el ámbito local: - Puede estar o no en la plantilla. Puede contratarse - Órgano horizontal con nivel suficiente - Puede desempeñarse a tiempo parcial - Podría desempeñarlo Diputaciones y CCAA uniprovinciales	A incluir: - Intranet - Registro actividades de tratamiento
<b>15. Adoptar instrumentos transferencias internacionales</b>	Se amplían los instrumentos	Tener en cuenta

# REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO EJEMPLO I

Un ejemplo de **videovigilancia**

a) **El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos:**

➤ **Responsable:** ayuntamiento

Datos de contacto:

Datos de contacto en su caso del ayuntamiento

➤ **Delegado de Protección de Datos:** nombre y correo electrónico

➤ Datos de contacto en su caso de persona del ayuntamiento

# REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## EJEMPLO I (Cont.)

- b) **Los fines del tratamiento;** videovigilancia, seguridad y control de acceso a los edificios, así como el control de las máquinas y del personal de cobro en la zona laboral de cobros de la misma.
- c) **Una descripción de las categorías de interesados:** empleados y visitantes que accedan **y de las categorías de datos personales;** datos personales no especiales: imagen.
- d) **Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales:** Fuerzas y Cuerpos de Seguridad **incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales:** no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

# REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## EJEMPLO I (Cont.)

- e) **En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado I, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas; no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.**
  
- f) **Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos; de acuerdo con el artículo 6 de la Instrucción I/2006 de videovigilancia los datos se cancelarán en el plazo máximo de 1 mes desde su captación.**

# REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## EJEMPLO I (Cont.)

- g) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.** De acuerdo con la disposición adicional primera del anteproyecto de LOPD se aplicaran las medidas de seguridad previstas en el Esquema Nacional de Seguridad para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado.
  
- h) Base legal:** interés público

# REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## EJEMPLO 2

Gestión de personal incluidas sus diferentes vertientes como control de accesos o fichajes

a) **El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;**

➤ **Responsable:** ayuntamiento

Datos de contacto:

Datos de contacto en su caso del ayuntamiento

➤ **Delegado de Protección de Datos:** nombre y correo electrónico

➤ Datos de contacto en su caso de persona del ayuntamiento

# REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## EJEMPLO 2 (Cont.)

- b) **los fines del tratamiento;** Gestión de personal (especificando/englobando los tratamientos identificativos: control de horario, tratamiento de nómina...)
  - c) **una descripción de las categorías de interesados:** empleados, estudiantes y otro personal con algún tipo de participación y vinculación laboral con el Instituto
- y de las categorías de datos personales;** datos de los empleados (especificando en la medida de lo posible el tipo de datos: nombre y apellidos, DNI, imagen para tarjeta de fichaje...)

# REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## EJEMPLO 2 (Cont.)

Una referencia específica habría que hacer en su caso en que el tratamiento incluye alguna de las categorías especiales de datos. De los del art 9 principalmente serían los subrayados:

- De salud: como discapacidad
- Afiliación sindical
- Origen étnico o racial
- Opiniones políticas
- Convicciones religiosas o filosóficas
- Datos genéticos
- Datos biométricos: huella digital
- Datos de vida y orientación sexual

# REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## EJEMPLO 2 (Cont.)

- d) **En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;** no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- e) **Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;** no resulta posible realizar una previsión de los plazos de supresión.
- f) **Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.**De acuerdo con la disposición adicional primera del anteproyecto de LOPD se aplicaran las medidas de seguridad previstas en el Esquema Nacional de Seguridad para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado.
- g) **Base legal:** interés público

# EJEMPLO CLÁUSULA INFORMATIVA

- I. El artículo 13 de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos):
  - a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;  
Los que hayáis incluido en el Registro de actividades de tratamiento
  - b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;  
Contacto: ayuntamiento

# EJEMPLO CLÁUSULA INFORMATIVA (Cont.)

- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento;

Fines: gestión de las solicitudes de estancia con la finalidad de realizar los tratamientos necesarios para realizar las tareas necesarias de evaluación y desempeño de estancia temporal en el IMF con fines formativos

Base jurídica: consentimiento del solicitante

- d) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6, apartado 1, letra f), los intereses legítimos del responsable o de un tercero;

No se desarrolla en base al artículo 6.1 letra f)

- e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales, en su caso;

No procede según la Guía del Grupo de trabajo del artículo 29 wp 260 rellenar este apartado al recabarse del interesado.

## EJEMPLO CLÁUSULA INFORMATIVA (Cont.)

- f) En su caso, la intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el artículo 49, apartado I, párrafo segundo, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado.

No existe previsión en tal sentido.

## EJEMPLO CLÁUSULA INFORMATIVA (Cont.)

2. Además de la información mencionada en el apartado I, el responsable del tratamiento facilitará al interesado, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:
  - a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;  
Los datos se conservaran mientras dure la estancia y sea necesario para el desempeño de funciones relacionadas con la misma o responsabilidades dimanantes.

# EJEMPLO CLÁUSULA INFORMATIVA (Cont.)

- b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos;

Se reconoce el derecho

- c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6, apartado 1, letra a), o el artículo 9, apartado 2, letra a), la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada;

Se podrá solicitar la retirada del consentimiento dirigiéndose al Director del Instituto otorgándose en el caso de que no entre en contradicción con las condiciones de desarrollo de las circunstancias por las que se otorga la estancia

## EJEMPLO CLÁUSULA INFORMATIVA (Cont.)

- d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;  
Se reconoce el derecho
- e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;  
No procede en el presente caso
- f) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 22, apartados 1 y 4, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.  
No procede

## EJEMPLO CLÁUSULA INFORMATIVA (Cont.)

3. Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor del apartado 2.
4. Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

# I. TRATAMIENTO DE DATOS POR TERCERAS EMPRESAS

Los datos de los vecinos de que disponen los Ayuntamientos pueden ser tratados por empresas adjudicatarias de dos formas diferentes:

- Prestación de servicios (art. 12 LOPD). En nombre de la Administración que sigue siendo la responsable del fichero.
- Cesión de datos a la empresa que se convierte en nuevo responsable del fichero.

# I. TRATAMIENTO DE DATOS POR TERCERAS EMPRESAS (Cont.)

Es posible que la celebración de un contrato administrativo genere una relación directa entre el adjudicatario y el administrado, lo que otorgará a aquél la condición de responsable del tratamiento.

Para delimitar los supuestos en los que el adjudicatario tendrá la condición de responsable o encargado del tratamiento deberá partirse, precisamente, de la propia naturaleza del contrato y de las consecuencias de su celebración, en el sentido de determinar si de la adjudicación se derivará el nacimiento de una relación directa entre quien gestiona el servicio público y el administrado que hace uso de tal servicio.

# I. TRATAMIENTO DE DATOS POR TERCERAS EMPRESAS (Cont.)

Así sucederá, por ejemplo, en caso de que una Diputación Provincial u otra entidad local o una empresa municipal, colabore con un Ayuntamiento en la gestión tributaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. En este supuesto, será el propio Ayuntamiento, como titular de la potestad tributaria en el ámbito municipal, quien siga ostentando la condición de responsable del fichero, no pudiendo ser la entidad colaboradora más que una encargada del tratamiento que, por ejemplo, recauda el tributo municipal en nombre y por cuenta del titular de la potestad tributaria.

# I. TRATAMIENTO DE DATOS POR TERCERAS EMPRESAS (Cont.)

En los supuestos en los que se produce la celebración de un contrato de gestión de servicios públicos.

La ejecución del contrato llevará aparejada la creación de una relación directa entre la entidad adjudicataria y el administrado, de forma que, el adjudicatario facturará directamente y en su propio nombre al administrado.

En estos casos, cabrá considerar que dicha entidad que gestiona el servicio público tiene la condición de responsable del fichero y no de encargada del tratamiento.

# I. TRATAMIENTO DE DATOS POR TERCERAS EMPRESAS (Cont.)

- **AP/00052/2013:** El Ayuntamiento elabora un contrato con la empresa Coordinadora de Gestión de Ingresos S.A adjudicataria de un concurso para la gestión recaudatoria y tramitación de expedientes sancionadores. En el contrato (Pliego Técnico) se hace referencia a algunos requisitos del artículo 12.

En el presente caso, figuran las garantías exigidas legalmente en el contrato suscrito por lo que puede considerarse dentro del marco del artículo 12 de la LOPD, por lo que procede proponer el Archivo del presente procedimiento.

# I. TRATAMIENTO DE DATOS POR TERCERAS EMPRESAS (Cont.)

- **AP/00055/2013:** Existe constancia formal sobre la relación jurídica que vincula a la Diputación y a la empresa que ampara el acceso por parte de ésta a los datos personales de alumnos y tutores que participan en los cursos de formación organizados por la citada Diputación, por virtud de la encomienda de gestión acordada por la misma para la gestión de los cursos de teleformación, pero la documentación formalizada no contiene ninguna referencia al artículo 12 de la LOPD, incumpliendo las obligaciones establecidas en relación al contenido del contrato de encargado del tratamiento.

# I. TRATAMIENTO DE DATOS POR TERCERAS EMPRESAS (Cont.)

- **AP/18/2016 y PSI66/2016:** de seguridad Ayuntamiento de Sevilla: a través de la web la Agencia Tributaria de Sevilla se puede acceder a todos los datos del titular: datos, impuestos, multas, ....

Se declara infracción en medidas de seguridad de Ayuntamiento de Sevilla.

Se archiva la infracción del ET (Tecnocom) por no haber contrato de ET con las exigencias del art. 12 LOPD.

La AT no impuso al ET ninguna medida que garantice la seguridad de los datos. La Agencia como RT está obligada a adoptar medidas técnicas y organizativas.

## 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Acceso por Agentes municipales policiales a bases de datos.

- **AP/00052/2009:** El Ayuntamiento tiene que adoptar medidas de seguridad en accesos a nivel alto: auditoría, registro de accesos y perfiles.
- **AP/00042/2011:** Probable copia de la base de datos del fichero gestión policial en un disco duro externo.
- **AP/00024/2014:** Se declara infracción por acceso por un policía local a antecedentes sin justificación comprobándose que el Ayuntamiento tenía instalado un sistema único de acceso sin control de identidad.

### 3.VIDEOVIGILANCIA

- **AP/00051/200,AP/00039/2013:** cámaras ocultas en Ayuntamiento.
- Captación vía pública: AP/00053/2011: Edificio de Diputación . Ha de ser autorizada por Comisión de Videovigilancia y controlado por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En el mismo sentido AP/000057/2011.
- **AP/00006/2014:** Imágenes de exterior del Ayuntamiento accesibles a través de Internet.
- **AP/00022/2014:** Captación desproporcionada de puestos de trabajo.
- **AP/00036/2014:** Cámaras sin información ni fichero inscrito.

## 4. NOTIFICACIONES EDICTALES. CALIDAD

Necesidad de cumplir el principio de calidad

- **AP/00044/2011**: publicación tras dos intentos infructuosos.
- **AP/00040/2011 y AP/00028/2014**: se publicó en Boletín tras notificación personal.

También en relación con el principio de calidad

- **AP/00003/2012**: notificación de un embargo por falta de abono de tasa de agua, basura y alcantarillado por un inmueble del que no es titular.
- **AP/00027/2013**: se asocia el DNI del denunciante a deudas de un tercero.
- **AP/00013/2013**: El Ayuntamiento imputa por error deudas que no le corresponden. En el mismo sentido AP/00028/2012.

## 5. CORREOS ELECTRÓNICOS CON DIRECCIONES EN ABIERTO

➤ **AP/00054/2011**: envío en abierto promocionando actividades del Área de Juventud sin ocultar direcciones. En el mismo sentido AP/00045/2013.

## 6. DESVÍO DE FINALIDAD

- **AP/00011/2012:** envío de SMS y correos electrónicos por el Alcalde criticando al partido de la oposición.

## 7. CONTROL LABORAL

- **AP/00040/2012:** implantación de GPS en vehículos de la Policía Local sin información previa.
- **AP/00023/2013:** El grupo municipal socialista denuncia que les ha llegado de forma anónima un *pendrive* que contiene un fichero excell con los datos personales y laborales de empleados del ayuntamiento que incluyen dos columnas de nombre “color de entrada” y “color fase de alta” con siglas de un partido político o el apellido del alcalde que gobernaba cuando el empleado entró en el ayuntamiento.

## 7. CONTROL LABORAL (Cont.)

Se inicia procedimiento por tratamiento de datos excesivos y por falta de medidas de seguridad.

Se archivan las actuaciones al no quedar acreditada la vulneración de los artículos 4.1 y 9.1 de la LOPD. Se constata que la finalidad de los listados denunciados era el estudio estadístico de las contrataciones por cada gobierno municipal y que se ha hecho una investigación por la filtración de este estudio y se han adoptado nuevas medidas de seguridad además de las ya implantadas para garantizar la seguridad de los datos. Además los datos personales no han salido de la esfera del Ayuntamiento.

## 8. DOCUMENTACIÓN EN VÍA PÚBLICA

- **AP/00038/2012:** localización por la Guardia Civil de documentación procedente de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento.

## 9.VULNERACIÓN DEBER DE SECRETO

- **AP/00026/2013:** denuncian al Ayuntamiento porque se ha expuesto un listado que contiene sus datos en relación a que no han pagado la cuota de las fiestas 2012 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Figuran sus nombres y apellidos y cantidades. Se apercebieron a mediados de agosto 2012. Se acredita la exposición en tablón del Ayuntamiento que es cerrado y en otros no cerrados en bares y calles del pueblo. El propio listado indicaba que se expondría en dichos lugares, dos bares y plaza del pueblo. En los listados aparece la firma del Alcalde como Presidente de la Comisión de Festejos.

## 9.VULNERACIÓN DEBER DE SECRETO (Cont.)

- **AP/00043/2013:** El Ayuntamiento colgó en el tablón de anuncios municipal un escrito remitido por la Consejería de Agricultura de la JCCM a dicha Corporación Local, en respuesta a una reclamación relativa a un asunto medioambiental formulada por el denunciante, en la que constan su nombre y apellidos.
- **AP/00048/2013:** Expedición a un tercero de duplicados de recibos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- **AP/00009/2014:** Publicación en BOP por Ayuntamiento de nombres, apellidos, DNI y clave de los controladores de la ORA que pertenecen a la empresa adjudicataria.

## 9.VULNERACIÓN DEBER DE SECRETO (Cont.)

- **AP/00002/2014:** El Grupo Municipal denunciado ha difundido una circular con datos de las retribuciones de varios empleados del Ayuntamiento a quienes se identifica con nombre y apellidos.

Se inicia procedimiento de declaración de infracción por la vulneración de deber de secreto al difundir datos de carácter personal de empleados del Ayuntamiento a los que tienen acceso por su condición de concejales.

Se resuelve archivando las actuaciones porque se considera que en este caso la publicación de datos personales por los representantes políticos o por los grupos municipales se hace en el contexto de la función de control y del debate político.